

## Resolución N° 004-GG-ED-EP-2018

**ING. MARÍA CONCEPCIÓN RIBADENEIRA CANTOS**  
**Gerente General - Subrogante**

**Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule**  
**EMAPA EP**

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 227, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;*

**Que**, el Art. 225, de la Norma Suprema, establece que: *"El sector público comprende: 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos"*;

**Que**, el numeral 2 del Art. 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, manifiesta que la creación de empresas públicas se hará por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados;

**Que**, mediante Ordenanza, el I. Concejo Cantonal del GAD I. Municipalidad del cantón Daule, el 11 de noviembre de 2011, se creó la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule – EMAPA EP;

**Que** el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

**Que**, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados.;

**Que**, en el expediente consta la certificación presupuestaria para esta contratación y una vez verificado que las IMPRESORAS para varias direcciones de la EMAPA EP se encuentran disponibles en el catálogo electrónico;

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que para la adquisición directa de bienes y servicios por medio del Catálogo Electrónico del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), la Máxima Autoridad de la Entidad deberá aprobar los pliegos en donde se determinen los requerimientos y especificaciones del bien a adquirir, y;

**Que**, el artículo 55 del ERJAFE, faculta que; *"Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto"*

*mlb*

*JD*

**Que**, con acción de personal N°0000155 que rige a partir del 15 de agosto de 2017 y mediante Resolución N°028-DED-EP-2017, el Directorio de la Empresa EMAPA EP en su sesión extraordinaria celebrada el día miércoles 9 de agosto de 2017 resolvió nombrar al señor Ingeniero Roboam Eduardo Gavilánez Batallas como Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua y Alcantarillado de Daule EMAPA EP.

**Que**, con acción de personal N°002-2018 que rige a partir del 10 de enero de 2018 y mediante memorando N° EMAPAD-GG-2018-003-M de fecha 9 de enero de 2018 el señor Ingeniero Roboam Eduardo Gavilánez Batallas, quien en calidad de Autoridad Nominadora de la EMAPA-EP DAULE, de conformidad con lo que estipula la Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP, Título IX, Capítulo II, Artículo 126, dispuso a la Ing. María Concepción Ribadeneira Cantos subrogue el cargo de Gerente General.

Quien en atribución a sus funciones;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** los Pliegos para la ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS LÁSER.

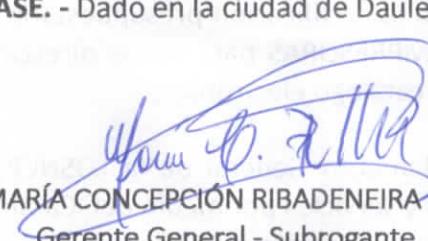
**Artículo 2.- CONTRATAR** la ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS LÁSER, por medio del Catálogo Electrónico del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

**Artículo 3.- DELEGAR** al Ing. Bryan Alay Acevedo, la contratación directa y a nombre de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule, en compañía del Jefe de Guardalmacén, para la verificación y administración de la ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS LÁSER y suscribir en consecuencia las Actas de Entregas y Recepciones correspondiente.

**Artículo 4. CUMPLIR** con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la contratación de dichos bienes.

**Artículo 5.-** La presente resolución entrará en vigencia desde la fecha de su publicación

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.** - Dado en la ciudad de Daule, al 12 de enero de 2018.

  
ING. MARÍA CONCEPCIÓN RIBADENEIRA CANTOS  
Gerente General - Subrogante

Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado  
EMAPA EP



  
Enviado el 12/01/2018